



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Viernes 23 de abril de 1999

Número 3.793

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.170.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos del Instituto Ceutí de Deportes.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.155.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, hasta regreso del Presidente titular.

1.171.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 4 plazas de Peón de Cementerio, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.172.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 2 plazas de Animador Socio-Cultural, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.173.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Licenciado en Medicina, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.174.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.175.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.176.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Trabajador Social, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.177.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Grabación, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.178.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 2 plazas de Policía Local, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.179.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Oficinas, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.180.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Licenciado en Psicología, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.181.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 2 plazas de Licenciado en Psicología, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.182.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 5 plazas de Cuidador, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.183.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 2 plazas de Cocinero de Segunda, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.184.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 2 plazas de Cuidador de Guardería, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.185.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Ayudante de Cocina, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.186.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 2 plazas de Monitor de Corte-Confección, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.187.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Ordenanza, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.188.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 2 plazas de Monitor de Gimnasia, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.189.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 2 plazas de Monitor de Manualidades, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.190.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Camarero-Limpiador, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.191.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Monitor Ocupacional, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.192.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Licenciado en Derecho, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.193.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Licenciado en Derecho, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.194.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.195.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 3 plazas de Cuidador, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.196.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Monitor de Teatro, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.197.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Grabación, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.198.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 5 plazas de Educador, mediante el sistema de concurso de méritos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.165.- Notificación a Preosa Suministros Industriales S.A., en M. y S. Gubernativas Transporte e Inspec. Trabajo y S.S.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.156.- Información pública de la solicitud y proyecto a instancias de D. Francisco Ayala Mejías, para autorización de ocupación de una parcela situada en Avda. Muelle Cañonero Dato, a fin de edificar una Estación de suministro de combustibles líquidos.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.147.- Información pública del expediente de licencia de apertura de local sito en Polígono Industrial el Tarajal, 1ª fase, nº 6, para dedicarlo a Venta al mayor de ropa usada, solicitado por D. Zeki Kursun, en representación de East West Ibérica S.L.

1.148.- Notificación a D. Fardi Mohamed Layachi, en expediente sancionador 87/98.

1.149.- Notificación a D. Farid Mohamed Layachi, en expediente sancionador 86/98.

1.161.- Notificaciones a los interesados en el expediente de orden de ejecución de obras a realizar en muro colindante a los Grupos Alfau de esta Ciudad.

1.162.- Notificación a D. José Damián Carmona García, en relación con el cierre del puesto A-12 del Mercado Central.

1.163.- Notificación a D. Mohamed Hassan Hamed, en expediente de licencia de apertura de local sito en Bda. Juan Carlos I nº 45, para ejercer la actividad de Video Club.

1.167.- Notificación a D. Mohamed Hossain Ali, en expediente sancionador 18/99.

1.168.- Notificación, a Dª Rosario Fernández Blanco, D. Francisco de la Rubia Cepero, Dª Mª Soledad Jiménez de la Rosa, Dª. María, D. José y D. Faustino Romero de la Rubia, D. José Jiménez de la Rosa y Dª Vicenta Carmona Barroso, sobre expediente de expropiación.

1.169.- Notificación a D. Manuel Lería Mosquera, a Dª Marta Lería Mosquera, a Dª Inés Lería Mosquera, a Dª Africa Lería Mosquera y a D. Manuel Lería Ortíz de Saracho, en expediente de desalojo de la finca expropiada F.R. 8.176.

1.199.- Declaración de vacante del puesto nº 24 del Mercado de O'Donnell.

1.200.- Declaración de vacante del puesto nº 6 del Mercado Los Rosales.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.164.- Notificación a D. José Pérez Villegas, en expediente sancionador por incumplimiento reiterado del horario de cierre establecido.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial

1.159.- Notificación a D. Juan A. de la Rubia Caparrós, en expediente 94I-46/88.

1.160.- Notificación a D. Riad Ahmed Mohamed, a D. Rodrigo González Palacios y a Contumiel S. L., en expedientes E-056/99, E-068/99 y S-033/99, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

1.158.- Notificación a Dª. Josefa García Rodríguez, en expediente 51/99/I/93.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

1.153.- Notificación a Inmarco S.A., en expedientes 98/010289441 y 98/010313386.

1.154.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Treinta y Seis de Madrid

1.152.- Notificación a Gaets 92 S.A., en autos D-617/97, Ejecución 175/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.166.- Notificación a D. José García de la Varga Palacios, en Juicio Verbal 17/98.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.151.- Citación a D. Antonio Domínguez Barba, en Juicio de Cognición 215/98.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.157.- Notificación a Inmobiliaria Ceprisa, en Juicio Ejecutivo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.146.- Devolución de fianza a D. Francisco García Montiel, por las obras de reforma en el Mercado de la Bda. Príncipe Alfonso, en expte. 115/89.

1.150.- Devolución de fianza a Almacenes Marisol S.A. Sony Shop, por el suministro de diversos aparatos electrónico-musicales con destino al Centro de Arte Dramático de la Ciudad, en expte. 503/97.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.146.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 115/89.- D. Francisco García Montiel: Obras de reforma en el Mercado de la Barriada Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de abril de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.147.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Venta al Mayor de ropa usada, en Tarajal, Cerámica, 1.ª Fase, a instancia de D. Zakin Kursun, C.I.F. B-11.951.977, en representación de East West Ibérica, S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 12 de abril de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

1.148.- No siendo posible practicar la notificación a D. Farid Mohamed Layachi, en relación al expediente sancionador nº 87/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 31-03-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Patrulla del "Seprona" de la Dirección General de la Guardia Civil de Ceuta denuncia a D. Farid Mohamed Layachi por realizar pastoreo furtivo en zona de monte recién repoblada, apreciándose la infracción el día 31 de octubre de 1998 a las 17,00 horas en Arroyo Calamocarro y Monte García Aldave.

Estos hechos constituyen una infracción de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y del Reglamento de Montes aprobado por decreto 485/1962.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 415 del citado Reglamento 485/1962 establece: "El pastoreo en el monte se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora de las mismas....." con el mismo contenido se encuentra el art. 242 del Reglamento, el art. 415 del mismo cuerpo legal prescribe " Los dueños de ganado, cuando éste entrare en los montes sin autorización competente, serán castigados con multas cuya cuantía,

por cabeza de ganado y en pesetas, dentro de los límites que representan los porcentajes del valor del Kilogramo de carne, se fijará con arreglo a la siguiente escala y en relación al daño causado:

1º.- Del 70 al 250 por 100, si se trata de ganado vacuno, caballar, mular o asnal.

2º.- Del 50 al 200 por 100, de análogo valor, al cabrío.

3º.- Del 15 por 100, si fuese lanar o de cerda.

El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento.

Por Real Decreto 2.493/1996, de 5 de diciembre, la Ciudad de Ceuta asume dentro de su ámbito territorial "Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes tanto de titularidad pública como consorciados o convenidos, por la Ley 8 de junio de 1957, de montes. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3.645, se desconcentra la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Farid Mohamed Layachi, una multa de 360.000 pesetas, por la comisión de una infracción consistente en realizar pastoreo furtivo con 10 cabezas de ganado bovino, en zona de monte (Arroyo Calamocarro y Monte García Aldave), apreciándose la infracción el día 31 de octubre a las 17,00 horas, vulnerándose la Ley de Montes de 8 de junio del 57 y al Reglamento de Montes (Decreto 485/1962).

Lo que le comunico, significándole que podrá interponer Recurso Ordinario ante el Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes contados a partir de la recepción de la presente notificación, como autoriza el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime procedentes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 14 de abril de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

1149.- No siendo posible practicar la notificación a D. Farid Mohamed Layachi, en relación al expediente sancionador nº 86/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 31-03-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Patrulla del "Seprona" de la Dirección General de la Guardia Civil de Ceuta denuncia a D. Farid Mohamed Layachi por realizar pastoreo furtivo en zona de monte recién repoblada, apreciándose la infracción el día 12 de noviembre de 1998 a las 11,45 horas en la zona de los Merenderos.

Estos hechos constituyen una infracción de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y del Reglamento de Montes aprobado por decreto 485/1962.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 415 del citado Reglamento 485/1962 establece:

ce: "El pastoreo en el monte se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora de las mismas....." con el mismo contenido se encuentra el art. 242 del Reglamento, el art. 415 del mismo cuerpo legal prescribe" Los dueños de ganado, cuando éste entrare en los montes sin autorización competente, serán castigados con multas cuya cuantía, por cabeza de ganado y en pesetas, dentro de los límites que representan los porcentajes del valor del Kilogramo de carne, se fijará con arreglo a la siguiente escala y en relación al daño causado:

1º.- Del 70 al 250 por 100, si se trata de ganado vacuno, caballo, mular o asnal.

2º.- Del 50 al 200 por 100, de análogo valor, al cabrío.

3º.- Del 15 por 100, si fuese lanar o de cerda.

El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento.

Por Real Decreto 2.493/1996, de 5 de diciembre, la Ciudad de Ceuta asume dentro de su ámbito territorial "Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes tanto de titularidad pública como consorciados o convenidos, por la Ley 8 de junio de 1957, de montes. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3.645, se desconcentra la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Farid Mohamed Layachi, una multa de 36.000 pesetas, por la comisión de una infracción consistente en realizar pastoreo furtivo con 50 cabezas de ganado caprino, en zona de monte (Zona de los Merenderos), apreciándose la infracción el día 12 de noviembre a las 11,45 horas, vulnerándose la Ley de Montes de 8 de junio del 57 y al Reglamento de Montes (Decreto 485/1962).

Lo que le comunico, significándole que podrá interponer Recurso Ordinario ante el Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes contados a partir de la recepción de la presente notificación, como autoriza el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime procedentes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 14 de abril de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.150.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 503/97.- Almacenes Marisol, S. A. - Sony Shop: Suministro de diversos aparatos electrónico-musicales con destino al Centro de Arte Dramático de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de abril de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.151.- En los autos de Juicio de Cognición nº 215/98, que se siguen en este Juzgado de instancias de D. Luis Astorga Sánchez contra D. José Antonio Domínguez Barba, en los que por Acta de Juicio celebrada el día de hoy, se ha acordado citar a D. José Antonio Domínguez Barba a fin de que el próximo día 6 de mayo a las 11,00 horas comparezca en este Juzgado al objeto de practicar prueba de confesión judicial y para el caso de no comparecer a la primera citación, se señala el día 7 de mayo a las 11,00 horas, bajo apercibimiento, que de no verificarlo será tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. José Antonio Domínguez Barba, expido el presente que firmo en Ceuta a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social Número Treinta y Seis de Madrid

1.152.- D.ª M.ª José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el nº D-617/97, hoy Ejecución nº 175/98, a instancia de D. Juan Antonio Gómez Samperez, contra la empresa Gaets 92 S.A., en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 17-3-99, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Gaets 92 S.A., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 401.584 Ptas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Benedicto Cea Ayala, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 36. Doy fe. Conforme: EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a Gaets 92 S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

1.153.- En el área de recaudación de esta Adminis-

tración de la Seguridad Social núm. Uno de Ceuta, sita en C/ Real nº 20, se encuentran los siguientes documentos:

Resolución. Expte.: 98/010289441 a nombre de Inmarco, S.A., plaza Mina, 5, 51001 Ceuta.
Resolución. Expte.: 98/010313386 a nombre de Inmarco, S.A., Plaza Mina, 5, 51001 Ceuta.
Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el

art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en el citado como último domicilio conocido.

Ceuta, 25 de marzo de 1999.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

1.154.- El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí ó por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 26 de marzo de 1999.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

ADMINISTRACION : 01

REG./SECTOR: 0111-REGIMEN GENERAL

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Periodo Liquidación</i>
51 1998 010184054	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Africa, 17	51002 Ceuta	105.732	04/98 04/98
51 1998 010203353	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Africa, 17	51002 Ceuta	123.354	05/98 05/98
51 1998 010284488	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Africa, 17	51002 Ceuta	211.464	06/98 06/98
51 1998 010078061	10 51000658407	Alm. Rogobeco, S.L.	Abastos, 5	51001 Ceuta	307.742	01/98 01/98
51 1998 010078162	10 51000667501	J. M. ^a Gallego Sánchez	Padilla Ed. Ceu	51001 Ceuta	247.433	01/98 01/98
51 1998 010157681	10 51000667501	J. M. ^a Gallego Sánchez	Padilla Ed. Ceu	51001 Ceuta	319.572	02/98 02/98
51 1998 010174859	10 51000667501	J. M. ^a Gallego Sánchez	Padilla Ed. Ceu	51001 Ceuta	286.157	03/98 03/98
51 1998 010193249	10 51000667501	J. M. ^a Gallego Sánchez	Padilla Ed. Ceu	51001 Ceuta	271.879	04/98 04/98
51 1998 010184155	10 51000676389	C. Hostelera Anaya E	Real, 90	51001 Ceuta	117.932	04/98 04/98
51 1998 010203454	10 51000676389	C. Hostelera Anaya E	Real, 90	51001 Ceuta	121.863	05/98 05/98
51 1998 010284589	10 51000676389	C. Hostelera Anaya E	Real, 90	51001 Ceuta	117.932	06/98 06/98
51 1998 010184559	10 51000709634	Cosipo, S.A.	Daoiz, 3 1	51001 Ceuta	154.930	04/98 04/98
51 1998 010203858	10 51000709634	Cosipo, S.A.	Daoiz, 3 1	51001 Ceuta	154.930	05/98 05/98
51 1998 010284892	10 51000709634	Cosipo, S.A.	Daoiz, 3 1	51001 Ceuta	154.930	06/98 06/98
51 1998 010079273	10 51100017504	Gallego Sánchez J. M. ^a	Padilla Ed. Ceu	51001 Ceuta	67.367	01/98 01/98
51 1998 010158388	10 51100017504	Gallego Sánchez J. M. ^a	Padilla Ed. Ceu	51001 Ceuta	67.367	02/98 02/98
51 1998 010176071	10 51100017504	Gallego Sánchez J. M. ^a	Padilla Ed. Ceu	51001 Ceuta	67.738	03/98 03/98
51 1998 010194360	10 51100017504	Gallego Sánchez J. M. ^a	Padilla Ed. Ceu	51001 Ceuta	114.138	04/98 04/98
51 1998 010184963	10 51100034880	Jhaman. Lalchan. Arjand	Tte. Ruiz, 1	51001 Ceuta	124.273	04/98 04/98
51 1998 010204262	10 51100034880	Jhaman. Lalchan. Arjand	Tte. Ruiz, 1	51001 Ceuta	124.273	05/98 05/98
51 1998 010285296	10 51100034880	Jhaman. Lalchan. Arjand	Tte. Ruiz, 1	51001 Ceuta	124.273	06/98 06/98
51 1998 010147880	10 51100064384	Devicón, S.L.	M. Caño. Dato	51002 Ceuta	197.366	02/98 02/98

<i>Número de Prov. Premio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Periodo Liquidación</i>
51 1998 010185569	10 51100114908	CeutaSol, S.L.	M. España, 8	51001 Ceuta	105.732	04/98 04/98
51 1998 010178701	10 51100211201	Maimón Ismael, Hamed	Galea, 4	51001 Ceuta	37.470	03/98 03/98
51 1998 010196481	10 51100211201	Maimón Ismael, Hamed	Galea, 4	51001 Ceuta	44.410	04/98 04/98
51 1998 010187185	10 51100221810	D.B.B. R. Monum., S.L.	M. Reales 0	51001 Ceuta	103.291	04/98 04/98
51 1998 010207393	10 51100221810	D.B.B. R. Monum., S.L.	M. Reales 0	51001 Ceuta	106.735	05/98 05/98
51 1998 010197491	10 51100235954	Glassguard Europa, S.L.	El Tarajal, 33	51001 Ceuta	66.125	04/98 04/98

ADMINISTRACION: 01

REG./SECTOR: 0521-REG.ESP.AUTON.

<i>Número de Prov. Premio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Periodo Liquidación</i>
51 1998 010091300	07 040014384608	Acedo Rosa, Manuel	J. Carlos I P. 2	51002Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010223157	07 040014384608	Acedo Rosa, Manuel	J. Carlos I P. 2	51002Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010127773	07 080469866511	Llopis Luque, Antonio	P. Palmeras, 2	51001 Ceuta	216.886	07/97 12/97
51 1998 010223763	07 080469866511	Llopis Luque, Antonio	P. Palmeras, 2	51001 Ceuta	126.741	04/98 06/98
51 1998 010266809	07 080469866511	Llopis Luque, Antonio	P. Palmeras, 2	51001 Ceuta	112.658	01/98 03/98
51 1998 010091906	07 110033022702	Torre Zamora, Carlos	Revellín, 21	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010223864	07 110033022702	Torre Zamora, Carlos	Revellín, 21	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010128379	07 290032819012	Pérez Fernández, José L.	P. Benítez, 29 0	51004 Ceuta	36.148	08/97 08/97
51 1998 010226793	07 351010724258	Mulud Chaid, Hamed	J. I Portugal, 2	51002 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010227302	07 430037117018	Domingo Platero S.	Real, 8 1	51001 Ceuta	42.247	04/98 04/98
51 1998 010098067	07 510002382152	Traverso Rodríguez, D.	Echega., 1 1 2 4B	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010230433	07 510002382152	Traverso Rodríguez, D.	Echega., 1 1 2 4B	51001 Ceuta	42.247	01/98 01/98
51 1998 010099885	07 510002607878	Mendoza Bolorino, Fra.	del Pato, 10 3A	29004 Málaga	162.664	08/97 11/97
51 1998 010100895	07 510002818248	Contreras Segura, Luis	La Libertad Var.	51002 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010130096	07 510002904841	Mustafa Mohamed, M.	Pl. Benítez, 2 0	51004 Ceuta	72.295	07/97 08/97
51 1998 010233362	07 510002904841	Mustafa Mohamed, M.	Pl. Benítez, 2 0	51004 Ceuta	42.247	06/98 06/98
51 1998 010269233	07 510002904841	Mustafa Mohamed, M.	Pl. Benítez, 2 0	51004 Ceuta	112.658	01/98 04/98
51 1998 010102212	07 510003138853	Domínguez Espinosa, J.	P. Palmeras, 2	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010235079	07 510003138853	Domínguez Espinosa, J.	P. Palmeras, 2	51001 Ceuta	42.247	01/98 01/98
51 1998 010103020	07 510003285666	López García, J. Manuel	P. Palmeras, 30	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010103525	07 510003449758	Pino Olmo, José	Tte. Pacheco, 6	51002 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010108676	07 510004011853	Mohamed Abd.Hamed	T. Ingenieros LO	51004 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010241446	07 510004011853	Mohamed Abd.Hamed	T. Ingenieros LO	51004 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010109989	07 510004115927	Sasporte Chocron, Saadi	Real, 24	51001 Ceuta	275.076	07/97 12/97
51 1998 010242557	07 510004115927	Sasporte Chocron, Saadi	Real, 24	51001 Ceuta	275.076	01/98 06/98
51 1998 010243163	07 510004204843	Guerrero Pizarro, M.	Daoiz 2-2 A 0	51001 Ceuta	168.988	01/98 04/98
51 1998 010112922	07 510004560511	Postigo García, Enrique	J. Carlos I, 48	51002 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010114235	07 510004664985	Gómez Maese, J. Fran.	P. Benítez, 3	51004 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010247409	07 510004664985	Gómez Maese, J. Fran.	P. Benítez, 3	51004 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010114538	07 510004706415	Sasporte Genafo, Moises	Real, 24 0	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010115851	07 510004848578	Cortina Caba., M. Rocío	G. Aranda, 4	51001 Ceuta	243.996	01/98 06/98
51 1998 010249429	07 510004848578	Cortina Caba., M. Rocío	G. Aranda, 4	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010137372	07 510004895967	Hamadi Chaib, Ahmed	J. Carlos I, 43	51003 Ceuta	36.148	09/97 09/97
51 1998 010116457	07 510004966190	Hamed Hosain, Jalid	Cr. del Serrallo	51003 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010250540	07 510004978823	Malia Jiménez, Agustín J.	Glz. Vega	51001 Ceuta	42.247	06/98 06/98
51 1998 010276610	07 510004978823	Malia Jiménez, Agustín J.	Glz. Vega	51001 Ceuta	37.553	04/98 04/98
51 1998 010117669	07 510005070567	Pam García, Pelayo Pedro	Real, 90	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010252156	07 510005070567	Pam García, Pelayo Pedro	Real, 90	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010120602	07 511000002359	Rhilane Ben, Moh. Moh.	Jáudenes, 10	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010255792	07 511000002359	Rhilane Ben, Moh. Moh.	Jáudenes, 10	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010121107	07 511000070562	Butista Pruaño, Juan	P. Benítez, Ed.	51002 Ceuta	40.666	12/97 12/97
51 1998 010256503	07 511000070562	Butista Pruaño, Juan	P. Benítez, Ed.	51002 Ceuta	84.494	01/98 02/98
51 1998 010121208	07 511000081171	Raiss Farid	Q. Llano, 20 A	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010279640	07 511000297807	Yassin no consta Said	R. Católicos 47	51002 Ceuta	75.106	01/98 04/98
51 1998 010280044	07 511000424614	Achargui no consta El Houcen	C. Hacho, Res.	51003 Ceuta	75.106	03/98 04/98
51 1998 010124541	07 511000471225	Naimi no consta El Amin	J. Carlos I 18 4	51003 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010261048	07 511000471225	Naimi no consta El Amin	J. Carlos I 18 4	51003 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010125753	07 511000783009	Enfedal Mohamed, Sod.	J. Carlos I 22 4 6	51003 Ceuta	40.666	08/97 08/97
51 1998 010281054	07 511000857474	Lamais Abdelatif, Anisa	Gran Vía, 3	51001 Ceuta	37.553	04/98 04/98
51 1998 010281155	07 511000883645	Mohamed Abdes., R.	Real, 108	51001 Ceuta	37.553	01/98 01/98

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 1211-R.E. HOGAR (FIJO)

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1998 010087256	10 51100145826	Pino Olmo, José	Tte. Pacheco, 4B	51001 Ceuta	281.621	01/97 12/97

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.155.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 10,00 horas del Domingo 25 de abril de 1999, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Diputado de la Asamblea, a partir de las 10,00 horas del Domingo día 25 de abril del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*"

Lo que le traslado a los oportunos efectos.

Ceuta, a 19 de abril de 1999.- EL SECRETARIO
LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.156.- D. Francisco Ayala Mejías, ha presentado a esta Autoridad Portuaria, solicitud y proyecto, para que se le autorice la ocupación de una parcela situada en la Avda. del muelle cañonero Dato, a fin de edificar una estación de Suministro de Combustibles líquidos.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las oficinas de esta Entidad Muelle de España, S/N.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.157.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario en Funciones del Juzgado Número Cuatro de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D.ª Ravi Daryanni Chandiram representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez contra Inmobiliaria Ceprisa S.L. en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado

anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y el plazo de tasación se indicará, la siguiente finca:

Finca Objeto de la Subasta

Urbana.- Número tres una nave diafana en la planta baja del edificio radicado en Ceuta, Paseo Alcalde Antonio Sánchez Prados o Gran vía destinada a locales comerciales, con acceso a través de porche y escaleras o zaguán. Tiene una superficie útil de doscientos cuarenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al sur, o fachada a Gran Vía, porche en medio, al Norte casa número treinta de la calle del Paseo de las Palmeras y embocadura calle Queipo de Llano; al este con hueco del ascensor y finca segregada; al oeste con finca segregada. Cuota: le corresponde una cuota del cinco por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca nº 17.852, tomo 227, folio 45.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado sito en C/. Serrano Orive de esta ciudad, a las 11,00 horas el próximo día 28 de mayo bajo las condiciones siguientes:

Condiciones de la Subasta:

Primera.- La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación que ha sido valorada de 43.205.750 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.- Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.- Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.- Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de postura, que les serán devueltas una vez cumplida si obligación por al adjudicatario.

Séptima.- Los gastos del remate, Impuesto de transmisiones Patrimoniales, y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de junio de 1999, a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para que servirá el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de julio a las 11,00 horas en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Así para que sirva de notificación al demandado Inmobiliaria Ceprisa, S.A. y cuyo domicilio se desconoce expida el presente en Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

1.158.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de el expediente indicado a continuación ha intentado notificar las resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/99/I/93	García Rodríguez, Josefa

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7-4-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 31 de marzo de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial

1.159.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado de Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

<i>Expte.:</i>	<i>Empresa</i>	<i>Sanción:</i>
94-46/88	Juan A. de la Rubia Caparrós	Prescrito.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.160.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado de Actas de Infracción a las empresas y/o trabajado-

res que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

<i>Expte.:</i>	<i>Empresa</i>	<i>Sanción:</i>
E-056/99	Riad Ahmed, Mohamed	50.100
E-068/99	Rodrigo González Palacios	500.100
S-033/99	Contumiel, S.L.	50.500

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.161.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de esta consejería de 11-5-98 se incoó orden de ejecución de obras a ejecutar en muro colindante a los Grupos Alfau de esta Ciudad, atendido el estado en que se encuentra el mismo que fue descrito en informe nº 961/98, de 5 de mayo. Las obras importan 545.376 Ptas. Durante el trámite de Audiencia no ha comparecido el interesado. con fecha 12-3-99 (nº 650) los Servicios Técnicos de la consejería de Fomento y Medio Ambiente informan del estado en que, se encuentra el citado muro e indican que la demolición no se ha ejecutado. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/98, de 13 de abril, establece la obligación de los propietarios de construcciones de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece la competencia del Ayuntamiento para ordenar la ejecución de las obras necesarias para que las construcciones mantengan aquellas condiciones. La competencia en materia de disciplina urbanística corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto de la Presidencia de 11 de diciembre de 1996.

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena al propietario del muro que sera las viviendas de los Grupos Alfau de la finca colindante que proceda a practicar las siguientes actuaciones en el plazo de un mes: Picado de paramentos con medios manuales incluso montaje de andamios y retirada de escombros a vertedero, aproxima-

damente 15,00 m² Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento de 200 Kg así como reposición de mampuestos y tela metálica en grieta longitudinal, aproximadamente 115,00 m², y Pintado con pintura para exteriores.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución por ser de domicilio desconocido a D. José Luis García de la Cueva, D.^a M.^a de la Fuencisola García de la Cueva, D.^a M.^a del Carmen García de la Cueva, D.^a Blanca García Torno D. Ramón Pajarón García D. Fernando Pajarón García y a D. Rafael Pajarón García, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/88, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de abril de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LE-TRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

1.162.- Ante la imposibilidad de notificación a D. José Damián Carmona García, en relación con el cierre del puesto A-12 del Mercado Central (Expte. 17632/99), es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, con fecha 10-03-99, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador Accidental de Mercados, denuncia que el titular del puesto A-12 del Mercado Central, cuyo titular es D. José Damián Carmona García, lleva cerrado al público más de tres meses.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL). Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS). Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RM).

-El art.45.e) RM señala que son faltas muy graves: el cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad. El art. 40 RM señala que "2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las

faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan". El art. 46.c) RM señala que "1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) b) Para faltas muy graves, una multa desde 15.000 hasta 25.000 pesetas, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45 c) y e), cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto. El art. 146 ROF señala que "el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige:

Primero.- Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril, y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común". El art. 134 LRJ-PAC señala que "1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido. 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento". El art. 10.2 párrafo 2º RPS señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en los correspondientes normas de atribución de competencias". El art. 21.1 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos". El art. 13.2 RPS señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculcado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento".

PARTE DISPOSITIVA

1) Se incoa expediente sancionador a D. José Damián Carmona García, titular del puesto A-12 del Mercado Central por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en tener el puesto cerrado durante más de tres meses tal y como se señala en los Antecedentes de Hecho. 2) Se nombra instructor del expediente, al Técnico de Administración General, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, D. Pedro Ruiz Borja.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos pre-

venidos en los artículos 18 y 19 del R. D. de 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Ceuta, 19 de abril de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo

1.163.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Mohamed Hassan Hamed, con fecha 27/8/98, solicita licencia de apertura de establecimiento sito en Bda. Juan Carlos I nº 45, para ejercer la actividad de Vídeo Club. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 31 de agosto de 1998, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente proyecto técnico visado y por triplicado, adecuado a las prescripciones del RAMINP y NN.UU. del P.G.O.U., con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su petición sin más trámite. Transcurrido el plazo concedido, el interesado no se persona en el expediente al objeto de presentar el proyecto técnico debidamente visado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 156.2 ROF dispone que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiera firmado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere se archivará sin más trámite. El desempeño de las funciones en materia de licencia de apertura corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 11/12/96.

PARTE DISPOSITIVA

Archivar la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Mohamed Hassan Hamed, para ejercer la actividad de Vídeo Club, en Bda. Juan Carlos I nº 45."

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 110.3 LRJAP y PAC) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mohamed Hassan Hamed.

Ceuta, 16 de abril de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

1.164.- De acuerdo con lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, adjunto le remito copia de la propuesta de resolución elevada

por el Instructor del procedimiento contra Ud. incoado por incumplimiento del horario establecido para el cierre de establecimientos públicos.

En dicho procedimiento obran los siguientes documentos:

1.- Denuncias de la Policía

2.- Acuerdo, debidamente notificado, de iniciación del procedimiento disponiendo de un plazo de quince días para consultar dicha documentación, obtener copias de los que estime convenientes y formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 11 de febrero de 1998.- EL CONSEJERO DE TURISMO FERIAS Y FIESTAS.- Fdo.: Antonio García Bastida.

Visto expediente sancionador incoado por Decreto de 16 de octubre de 1998 a D. José Pérez Villegas, por la comisión de una infracción grave por incumplimiento reiterado del horario de cierre establecido, el Instructor del mismo formula la siguiente:

Propuesta de Resolución:

Hechos:

1º.- Por funcionarios de la Policía Local se formulan sendas denuncias por infracción de horario de cierre establecido contra D. José Pérez Villegas, relativas al Pub "Visage", más concretamente el 25 de abril de 1998, denuncia nº 1806, por permanecer el establecimiento abierto a las 4,40 horas, el 22 de agosto, denuncia nº 227, por permanecer asimismo abierto hasta las 4,40 horas y el 26 de septiembre por permanecer abierto hasta las 5,00 horas, a pesar de haber sido apercibido a las 3,30 horas por rebasar el horario establecido.

2º.- Por Decreto de 16 de octubre de 1998 se ordena la incoación de expediente sancionador a D. José Pérez Villegas, notificándose al interesado y concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones y proponer cuantas pruebas estime oportunas.

3º.- Dentro de dicho plazo D. José Pérez Villegas no formula alegaciones.

HECHOS PROBADOS

De las actuaciones practicadas queda suficientemente acreditado que el Pub "Visage" permanecía abierto a las 4,40 horas del día 25 de abril de 1998, a las 4,40 horas del día 22 de agosto y a las 5,00 horas del día 26 de septiembre, a pesar de haber sido apercibido a las 3,30 horas por rebasar el horario establecido, siendo así que la legislación vigente limita el horario de apertura para los bares especiales, entre los que se encuentran los pubs, hasta las 2,30 horas entre los meses de octubre a mayo y hasta las 3,00 horas entre los meses de junio y septiembre, pudiendo retrasar la hora de cierre en media hora los sábados y vísperas de festivos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, y el Telex circular de 31 de diciembre de 1977 del Director General de Seguridad, modificadas por la Orden de 29 de junio de 1981, establecen el horario de los espectáculos y establecimientos públicos, tal como más arriba quedó detallado.

El art. 129 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Prescribe que sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del Ordenamiento Jurídico previstas como tales infracciones por una

Ley.

El art. 26-e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana tipifica como infracción leve de la seguridad ciudadana el exceso en los horarios establecidos en la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, y el art. 26-h) también tipifica como tal la desobediencia a los mandatos de la autoridad o sus agentes, dictados en directa aplicación de esta Ley, cuando ello no constituya infracción penal, mientras que el art. 23-ñ) considera infracción grave la comisión de una tercera infracción leve, señalando su art. 28-1, una sanción de multa de 50.001 hasta 5.000.000 de pesetas para las infracciones leves.

La competencia para imponer tal sanción corresponde al Consejero de Turismo, Ferias y fiestas, de conformidad con lo establecido en el art. 2 y 29-1-d) de dicho texto, de acuerdo con las competencias contenidas en el artículo 21-1-16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo en relación con el R.D. 2506/96 de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de espectáculos y con los Decretos de la Presidencia de 11-12-96 sobre organización del gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de 13-1-97 sobre nombramiento y atribuciones del Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas.

Hay que tener en cuenta, asimismo, y a contrario, lo dispuesto en el art. 131.2 de la Ley 30/92, según el cual el establecimiento de sanciones deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas, al no existir ánimo de lucro.

En su virtud, se propone que D. José Pérez Villegas sea considerado autor responsable de la falta descrita, imponiéndosele una sanción de multa de 250.000 Ptas. (Doscientas cincuenta mil pesetas).

Ceuta, a 10 de febrero de 1998.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.165.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intendada la notificación, no se hubiere podido practicar a interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en al Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y cos-

tas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

NIF: A11906104; Objeto Deuda: M. y S. Gubernativas Transporte e Inpec., Trabajo y S.S.; F.Pv. Emb.: 20-06-94; Imp. Pendiente: 660.000; Deudor: Preosa Suministros Industriales, S.A.

Bienes que se declaran embargados:

1.- Finca Urbana nº 15.396, concesión Administrativa, inscrita en el Tomo 198., Folio 160 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

2.- Finca Urbana número 17.646, Nave industrial en la zona de servicio del Puerto de Ceuta, inscrita en el Tomo 225, Folio 30 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 20 abril de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.166.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio verbal al número 17/98 a instancias de D. Javier Azcoitia Viader, representado por el Procurador D. Javier Sánchez Pérez contra D. Abdeslam Amar Mohamed, representado por el Procurador D. Juan Carlos Teruel López, D. José García de la Varga Palacios, Iberia Seguros, Comisión de Liquidación de entidades aseguradoras y consorcio de compensación de seguros, en rebeldía procesal, y en el que ha recaído sentencia con el siguiente fallo:

Que apreciando las pretensiones planteadas en los autos civiles de Juicio Verbal número 17/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Javier Azcoitia Viader representado por el Procurador D. Francisco Javier Sánchez Pérez y asistido por el Letrado D. Juan Manuel Guerrero Gallego

contra D. Abselam Amar Mohamed cuya representación se ostenta por el Procurador D. Juan Carlos Teruel López y cuya defensa es dirigida por el Letrado D. Carlos García Selva, contra el consorcio de Compensación de seguros, contra D. José García de la Varga Palacios declarados en rebeldía procesal y contra la entidad en liquidación Iberia Compañía de Seguros Generales, declaro la obligación solidaria de los demandados D. Abselam Amar Mohamed, consorcio de Compensación de seguros y la entidad en liquidación Iberia Compañía de seguros generales de abonar a la actora la suma de 521.551 pesetas más los intereses legales desde la fecha del siniestro, absolviendo a D. José García de la Varga Palacios de Responsabilidad.

Por último, cada parte abonará las costas causadas en su instancia y las comunes por mitad.

Y para que sirva de notificación en legal forma al codemandado rebelde D. José García de la Varga Palacios, de ignorado paradero, expido el presente en la Ciudad de Ceuta y a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.167.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Hossain Alí, en relación al expediente sancionador nº 18/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 24-03-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de febrero pasado, se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Mohamed Hossain Alí, por acoger vehículos, que se encuentran dados de baja en los terrenos de su propiedad, así como maquinaria antigua y otra chatarra, realizando actividades de depósito o desguace de vehículos sin la oportuna autorización y de forma totalmente ilegal, cometiéndose la infracción el día 19 de enero pasado a las 12,00 horas en Cría Caballar, Loma Larga. En la misma resolución se designó Instructor a Doña. María José Expósito González, Licenciada en Derecho y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. Don Mohamed Hossain Alí, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 10/98 de Residuos, de 21 de abril en el art 3.b incluye dentro de la categoría de residuos urbanos o municipales a los vehículos abandonados. En el art 12 de la misma ley se establece "Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. El art 34.3b) del mismo cuerpo legal tipificado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. En el art 35.1.b

establece la sanción aplicable en el caso de infracciones graves, siendo la cuantía mínima de la multa 100.001 pesetas y la Máxima 5.000.000 de pesetas. El RD 1398/93, de 4 de agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el art 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento "Los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia".

El art 13 del citado R.D. establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador. En relación a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora la ley 10798 dispone en el art 37.2 que:

"En el supuesto regulado en el artículo 34.3b), cuando se trata de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes". En el caso de la ciudad Autónoma de Ceuta sera competente el Presidente de la misma en virtud del art 15 de la ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta que establece "El Presidente, ostenta también la condición de Alcalde, sera elegido por la Asamblea de Ceuta entre sus miembros y nombrado por el Rey". En el art 14.2 del mismo cuerpo legal prescribe "El Presidente nombra y separa a los Consejeros podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos de los miembros del Consejo" y así en virtud del Bando de fecha 7/8/96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición, de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Mohamed Hossain Alí una sanción de 100.001 pesetas de multa, por la comisión de una infracción grave consistente en acoger vehículos que se encuentran dados de baja en los terrenos de su propiedad, así como maquinaria antigua desguace de vehículos sin la oportuna autorización y de forma totalmente ilegal, apreciándose la infracción el día 19 de enero pasado a las 12,00 horas en Cría Caballar Loma Larga. Lo que le comunico, significándole que podrá interponer Recurso Ordinario ante el Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente notificación como autoriza el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 15 de abril de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LE-TRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

1.168.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 12-4-99 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

En ejecución del Plan Especial de Dotación de Infraestructuras "Depósito de Aguas del Serrallo", se está tramitando expedientes expropiatorios de parte de las siguientes fincas: 1) FR 1563, parcela 124 del Campo Exterior (5.450,39 m²), pertenecientes a una única propietaria, D^a. Rosario Fernández Blanco. 2) FR 1472, parcela 63 del Campo Exte-

rior, perteneciente a: D. Francisco de la Rubia Cepero 25%, D. José de la Rosa Larubia, D^a. Antonia Chicón de la Rosa, D^a. Elvira Chicón de la Rosa, D. Francisco de la Rosa Berrocal, D^a. M^a. Soledad Jiménez de la Rosa, D. Rafael Jiménez de la Rosa, D. Francisco Jiménez de la Rosa, D^a. Elvira Jiménez de la Rosa, D^a. Elvira de la Rubia Carmona, D. Francisco de la Rubia Carmona, D. Julián de la Rubia Carmona, D^a. María Romero de la Rubia, D. José Romero de la Rubia, D. Faustino Romero de la Rubia, D. José Jiménez de la Rosa, D^a. Vicenta Carmona Barroso.- Se ha podido comprobar que el Decreto por el que se acuerda la necesidad de ocupar las referidas fincas y otras actuaciones posteriores no han sido notificadas a todos los propietarios, lo que podría viciar el procedimiento hasta ahora tramitado. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 20 del Reglamento de Expropiación Forzosa, relativo al acuerdo de necesidad de ocupación de las fincas a expropiar, dispone en su apartado 6º que la omisión de la notificación de dicho acuerdo producirá la nulidad del mismo.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de expropiación urbanística, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11/12/96.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Quedan sin efecto las actuaciones habidas en expedientes expropiatorios de parte de las fincas 1563 y 1472 (pertenecientes a las parcelas 124 y 63 del Campo Exterior, respectivamente), afectadas por el Plan Especial de Dotación de Infraestructuras "Depósito de Aguas del Serrallo".-

2º) Se retrotraen las actuaciones al momento de la iniciación del expediente, al objeto de proceder a notificar dicha iniciación a todos los propietarios de las citadas fincas.

3º) En cumplimiento de lo anterior, habrá de procederse a publicar relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar, describiendo en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, abriendo un periodo de información pública de 15 días, durante el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. Rosario Fernández Blanco, D. Francisco de la Rubia Cepero, D^a. M^a. Soledad Jiménez de la Rosa, D^a. María Romero de la Rubia, D. José Romero de la Rubia, D. Faustino Romero de la Rubia, D. José Jiménez de la Rosa y D^a. Vicenta Carmona Barroso, por ser de domicilio desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 16 de abril de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

1.169.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 14-1-99 se acordó:

1º) Se desestima las alegaciones presentadas por D. Manuel Lería Mosquera.

2º) Se conceda a los interesados un plazo de 5 meses para que desalojen la finca expropiada (F.R. 8176), debiendo quedar ésta completamente libre de muebles y enseres."

Interpuesto Recurso Contencioso Administrativo nº 31/1999 se dicta Resolución del Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo nº 1 de Ceuta, solicitando copia del expediente administrativo y con carácter previo la comunicación a los interesados emplazándoles para que se personen y comparezcan ante esta Sala en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días (art. 49) debidamente asistidos y representados.

Lo que le comunico a los efectos procedentes."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Manuel Lería Mosquera, a D^a. Marta Lería Mosquera, a D^a. Inés Lería Mosquera, a D^a. África Lería Mosquera y a D. Manuel Lería Ortíz de Saracho, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, 20 de abril de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.170.- El ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por incorporación del remanente líquido de tesorería del Instituto Ceutí de Deportes, exponiéndose al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 21 de abril de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Jacinto León Ruiz.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.171.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de Cuatro plazas de peón de cementerio de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado cuatro solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de

diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir Cuatro plazas de peón de cementerio, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Ramírez Becerra, Juan Jesús	45.070.907
Sánchez Guillén, Juan	45.071.024
Sarabia Ramírez, Juan Antonio	45.063.559
Villodres Reyes, Miguel	45.029.678

EXCLUIDOS

NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.172.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de dos plazas de animador socio-cultural de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado doce solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán de-

finitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir Dos plazas de animador Socio-Cultural, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Cantos Durán, Inmaculada	45.073.112
Cazorla González, Lourdes	34.853.713
Jiménez Obrero, Baltasar	30.801.380
Lara Ostio, Almudena	45.073.330
Miaja Montes, Matilde	42.058.737
Mohamed Al-luch, Naima	45.083.746
Mohamed Parada, Fatima	45.076.618
Rueda Ruiz, María del Carmen	45.062.833
Torres Lladó, José Antonio	45.092.026
Velasco Guallar, Raquel	45.086.531
Vicente Moreno, Montserrat	45.089.406

EXCLUIDOS

Rodríguez Sánchez, Josefa	30.200.304
---------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen y fotocopia compulsada del D.N.I.

Velasco, Caballero, Jesús	25.588.438
---------------------------	------------

No presenta resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.173.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1.999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de licenciado en medicina de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado tres solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se

fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de licenciado en medicina, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Carrillo de Albornoz Piquer, Francisco Javier	16.000.478
López Montiel, Manuel	26.462.868

EXCLUIDOS

Naranjo Fernández, Elena	45.077.591
--------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.174.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de arquitecto técnico de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán de-

finitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de arquitecto técnico, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Bueno Gallardo, José Ramón	25.926.048
Niebla Prado, Salvador	27.211.270

EXCLUIDOS NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.175.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de agente de empleo y desarrollo local de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado tres solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de agente de empleo y desarrollo local, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Aller Moreno, Ana María	7.518.942
Cazorla González, Lourdes	34.853.713
Hernández García, Luis	45.068.685

EXCLUIDOS
NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.176.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de Ceuta nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de trabajador social de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado siete solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de trabajador social, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Cazorla González, Lourdes	34.853.713
Fernández González, Yolanda	45.069.593
Layunta Martínez, Rosa María	25.437.479
Mohamed Al-luch, Naima	45.083.746
Monclús Ciprés, Rosa María	17.833.089
Vega Durán, Amando de la	45.067.369

EXCLUIDOS

Rodríguez Sánchez, Josefa	30.200.304
---------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen y fotocopia compulsada del D.N.I.

Velasco Caballero, Jesús	25.588.438
--------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.177.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de Abril de 1.999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de dos plazas de técnico de administración General de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado diez solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir dos plazas de técnico de Administración General, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Aller Moreno, Ana María	7.518.942
Contreras López, Bettina	45.077.974
Deben Hormigo, Jesús Ignacio	28.881.520
Fernández Díaz, Irene	23.794.887
González Lora, Manuel	52.247.125

ADMITIDOS

Martínez Niño, Pedro	2.840.389
Mas Vallejo, José María	45.067.097
Merino Martínez, María del Carmen	31.647.637
Torre González, Juan Manuel de la	45.084.841

EXCLUIDOS

Velasco Caballero, Jesús	25.588.438
--------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.178.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de dos plazas de Policía local de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS	
Meléndez Duarte, Agustín	45.082.569
Tizón García, Carlos Francisco	45.077.630

EXCLUIDOS
NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.179.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Auxiliar de Oficinas de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado tres solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Oficinas, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS	
Chicón Córdoba, Francisco	45.063.255
Cos García, María Jesús de	45.072.510
Ramos Valle, Isabel	45.069.136

EXCLUIDOS
NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.180.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de

presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Licenciado en Psicología de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Licenciado en Psicología, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Feria Pestime, María del Mar	45.068.558
Vicente Moreno, Monserrat	45.089.406

EXCLUIDOS

NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.181.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de dos plazas de Licenciado en Psicología de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado tres solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que ter-

minado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir dos plazas de Licenciado en Psicología, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Camino López, María Araceli	45.072.660
Román Bernet, María Isabel	45.078.349
Vicente Moreno, Montserrat	45.089.406

EXCLUIDOS

NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.182.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de tres plazas de Cuidador de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado dieciséis solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará

lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir tres plazas de Cuidador, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Aguilar Jiménez, Nuria	45.093.478
Andrade García, Josefa	45.058.996
Botella Mata, José Antonio	45.072.958
Caparrós Rasmussen, Vera María	75.221.703
Carillo Camacho, Isabel Mercedes	32.036.289
Chicón Córdoba, Francisca	45.066.374
González del Hoyo, José Fernando	45.074.857
Jurado Díaz, José Manuel	45.066.643
Mohamed Amar, Malika	45.079.259
Mohamed El Aarbi, Nora	45.077.000
Perea López, María Dolores	45.072.616
Postigo Salguero, María Dolores	45.266.054
Roda Núñez, Yolanda	45.081.257
Vegas Gutiérrez, Antonio Luis	45.064.006

EXCLUIDOS

Barreiro del Río, María del Carmen	45.069.017
No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.	
Velasco Caballero, Jesús	25.588.438
No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.	

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.183.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de dos plazas de Cocinero de Segunda de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado cuatro solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto

en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir dos plazas de Cocinero de Segunda, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Castillejo Molina, Francisca	45.065.244
Fuentes Delgado, María del Carmen	45.069.989
Jiménez Oliva, Luisa María	45.064.800

EXCLUIDOS

Ruiz Caballero, Josefa	32.016.308
No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.	

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.184.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de dos plazas de Cuidador de Guardería de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado dieciséis solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y

número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir dos plazas de Cuidador de Guardería, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Aguilar Jiménez, Nuria	45.093.478
Aguilar Reyes, Cristina	45.093.788
Amaya Almario, María del Mar	45.078.845
Andrade García, Josefa	45.058.996
Barreiro del Río, María del Carmen	45.069.017
Cantos Durán, María Pilar	45.067.634
Carrillo Camacho, Isabel Mercedes	32.036.289
Domínguez Jiménez, María Jesús	45.075.261
Mancilla Cordero, Carmen María	45.064.274
Peña Gil, Gloria	45.075.335
Perea López, María Dolores	45.072.616
Segura García, Ana Isabel	45.078.543
Torres Lladó, José Antonio	45.092.026
Torres Ramos, María	45.076.799
Vicente García, Rosa María	16.264.498

EXCLUIDOS

León Rivera, Rosa María	45.081.818
-------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.185.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Ayudante de Cocina de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspi-

rantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Ayudante de Cocina, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Prieto Cortés, María Dolores	45.049.213
------------------------------	------------

EXCLUIDOS

Ruiz Caballero, Josefa	32.016.308
------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.186.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de dos plazas de Monitor de Corte-Confección de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado cuatro solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir dos plazas de Monitor de Corte-Confección, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Mohamed Abdelkrim-Barrak, Malika	45.069.561
Ostio Toro, Teresa	45.026.754
Sánchez Palenzuela, María Isabel	45.051.700

EXCLUIDOS

García Cortés, Josefa	45.068.657
-----------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.187.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Ordenanza de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado seis solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Ordenanza, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Agüera Cervera, José Manuel	45.067.469
-----------------------------	------------

ADMITIDOS

García Gómez, Paloma	45.074.694
Lara Ostio, Angel Ramón	45.071.297
Navarro Revenga, Antonio	45.053.784
Serrano Navas, Andrés	45.064.128

EXCLUIDOS

Badillo Domínguez, Jorge	25.588.242
--------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.188.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de dos plazas de Monitor de Gimnasia de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado seis solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir dos plazas de Monitor de Gimnasia, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

González Torres, María Dolores	45.079.911
Mateo Peña, Jorge	45.088.342
Rojas Ibáñez, Dolores Teresa	45.075.379
Sánchez Escalante, Ruth María	45.079.222
Torres Lladó, José Antonio	45.092.026

EXCLUIDOS

Badillo Domínguez, Jorge 25.588.242
No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.189.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de dos plazas de Monitor de Manualidades de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir dos plazas de Monitor de Manualidades, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Campos García, Aida Raquel 34.015.580
Míguez Aguilar, Esperanza 28.411.137

EXCLUIDOS

NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a

veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.190.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Camarero Limpiador de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado cinco solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Camarero Limpiador, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Millán Martín, María Africa 45.057.877
Ramos Villalba, Rosario 14.700.896
Robles Carrión, Isabel 45.072.404

EXCLUIDOS

González Gutiérrez, Crisanta 45.061.682
No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

Mohamed El Aarbi, Himo 45.067.135

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.191.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria

anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Monitor Ocupacional de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado cuatro solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Monitor Ocupacional, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS	
Cazorla González, Lourdes	34.853.713
González Rodríguez, María	45.034.210

EXCLUIDOS	
Badillo Domínguez, Jorge	25.588.242
No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.	
Velasco Caballero, Jesús	25.588.438
No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.	

2.º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D.ª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.192.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Licenciado en Derecho de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han pre-

sentado tres solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Licenciado en Derecho, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS	
Barrado Antón, Carmen	45.055.242
Martínez Niño, Pedro	2.840.389
Merino Martínez, María del Carmen	31.647.637

EXCLUIDOS NINGUNO

2.º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D.ª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.193.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Licenciado en Derecho de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En

dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Licenciado en Derecho, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Martínez Niño, Pedro	2.840.389
Ruiz María, María Dolores	45.075.139

EXCLUIDOS

NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.194.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado ocho solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán de-

finitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Chicón Córdoba, Francisco	45.063.255
Lombardero Gómez, Inmaculada,	45.078.664
Mohamed Abdel-lah, Erhimo	45.082.404
Muñoz López, Pablo María	45.073.044
Palomo Alcázar, Antonio	45.060.187
Peña Márquez, Daniel	45.076.600
Ramírez López, Teresa M.	45.073.513
Ramos Valle, Isabel	45.069.136

EXCLUIDOS

NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.195.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de tres plazas de Cuidador de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado seis solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspi-

rantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir tres plazas de Cuidador, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Aguilar Jiménez, Nuria	45.093.478
Andrade García, Josefa	45.058.996
Botella Mata, José Antonio	45.072.958
Caparrós Rasmussen, Vera María	75.221.703
Carillo Camacho, Isabel Mercedes	32.036.289
Chicón Córdoba, Francisca	45.066.374
González del Hoyo, José Fernando	45.074.857
Jurado Díaz, José Manuel	45.066.643
Mohamed Amar, Malika	45.079.259
Mohamed El Aarbi, Nora	45.077.000
Perea López, María Dolores	45.072.616
Postigo Salguero, María Dolores	45.266.054
Roda Núñez, Yolanda	45.081.257
Vegas Gutiérrez, Antonio Luis	45.064.006

EXCLUIDOS

Barreiro del Río, María del Carmen	45.069.017
No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.	
Velasco Caballero, Jesús	25.588.438
No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.	

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.196.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Monitor de Teatro de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su

derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Monitor de Teatro, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

López García, Inmaculada Comcepción	45.075.178
Rodríguez Torres, José Antonio	52.296.071

EXCLUIDOS

NINGUNO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, Dª. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.197.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. nº. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de una plaza de Auxiliar de Grabación de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado tres solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Grabación, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Barbancho Téllez, Juan Jesús	45.069.850
------------------------------	------------

EXCLUIDOS

Carmona Barrientos, Pablo José	45.077.152
--------------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

Velasco Caballero, Jesús	25.588.438
--------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

1.198.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 16 de abril de 1999 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º. 3.784 de fecha 23 de marzo de 1999 y B.O.E. n.º. 74 de fecha 27 de marzo de 1999 para la provisión de cinco plazas de Educador de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y según consta en los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal se han presentado veintitrés solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicará los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución se fijará lugar, fecha y hora para la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir cinco plazas de Educador, mediante el sistema de Concurso de Méritos:

ADMITIDOS

Alonso Rodríguez, Josefina	45.066.289
Alonso Rodríguez, Juan Antonio	45.073.541
Canca Teodoro, Ana María Pilar	45.059.691
Caparrós Rasmussen, Vera-María	75.221.703
Cazorla González, Lourdes	34.853.713
Chaves López, Agustín	45.065.283

ADMITIDOS

Cordero Gorrochategui, José Luis	45.074.913
----------------------------------	------------

Cuadra Méndez, Isabel María	45.064.485
-----------------------------	------------

Espejo Cubero, Inés	45.073.720
---------------------	------------

González Lora, Manuel	52.247.125
-----------------------	------------

Léon Linares, Juan Ramón	45.066.090
--------------------------	------------

Mateo Peña, Jorge	45.088.342
-------------------	------------

Robles Martínez, Blanca Isabel	9.743.594
--------------------------------	-----------

Rodríguez Muñoz, Juan Miguel	45.085.243
------------------------------	------------

Sánchez Barcala, Francisco José	45.078.320
---------------------------------	------------

Sánchez Escalante, Ruth María	45.079.222
-------------------------------	------------

Sánchez Pérez, Isabel María	45.079.879
-----------------------------	------------

Torres Lladó, José Antonio	45.092.026
----------------------------	------------

Vega Gutiérrez, Antonio Luis	45.064.006
------------------------------	------------

Vicente Moreno, Montserrat	45.089.406
----------------------------	------------

Viera Molina, Antonio Amado	45.066.273
-----------------------------	------------

EXCLUIDOS

Badillo Domínguez, Jorge	25.588.242
--------------------------	------------

No presenta el resguardo del pago de los derechos de examen.

Velasco Caballero, Jesús	25.588.438
--------------------------	------------

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D^a. Carolina Pérez Gómez, en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

1.199.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Mercados y Cementerios de fecha 19-04-99, se declara vacante el puesto n.º. 24 del Mercado O'Donnell.

Por tanto se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días mas, y así sucesivamente.

Ceuta, a 19 de abril de 1999-. EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.

1.200.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Mercados y Cementerios de fecha 19-04-99, se declara vacante el puesto n.º. 6 del Mercado Los Rosales.

Por tanto se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días mas, y así sucesivamente.

Ceuta, a 19 de abril de 1999-. EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.